RECTORIA
100.04

RESOLUCIÓN No. 525 de 2019
(MAYO 31)

"POR LA CUAL SE ASIGNA Y DESIGNA RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar, controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, además se deben asignar responsabilidades a Nivel de Dirección, Mandos Medios, Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Trabajadores, COPASST o Vigía en la seguridad y salud en el trabajo, Comité de Convivencia laboral, que garanticen a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral. 2 del Art. 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, los Decretos 614 de 1984, 1295 de 1994, 1443 de 2014, la Resolución 2013 de 1986, la resolución 2646 de 2008 y la Ley 1010 del 2006, la Resolución 652 de 2012, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, donde le asiste el deber de asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización.

Que se debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, según los perfiles y estándares establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR Responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para los niveles deDirección, Mandos Medios, Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Trabajadores, COPASST o Vigía en la seguridad y salud en el trabajo, Comité de Convivencia laboral,

A los Niveles de Alta Dirección le asignarán las siguientes responsabilidades, establecidos en la normatividad vigente:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud, en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;

- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

- Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en. la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.

- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronograma.

- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.

- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.

- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

- Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

A los Mandos Medios le asignarán las siguientes responsabilidades, establecidos en la normatividad vigente:

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.

- Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores, contratistas y partes interesadas.

- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

- Participar en las inspecciones de seguridad.

Al Responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo le asignarán las siguientes responsabilidades, establecidos en la normatividad vigente:

- Informar al Área de Planeación sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SST.

- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.

- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.

- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.

- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.

- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.

- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.

- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Implementación y seguimiento del SG-SST.

A los Trabajadores le asignarán las siguientes responsabilidades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en la normatividad vigente:

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Procurar el cuidado integral de su salud.

- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.

- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.

- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.

- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.

- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

Al COPASST o vigía en seguridad y salud en el trabajo, le asignarán las siguientes responsabilidades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en la normatividad vigente:

- El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año.
- Comité. Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental.
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección.
- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al Comité de Convivencia Laboral le asignarán las siguientes responsabilidades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en la normatividad vigente:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución a la Secretaría General y al Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE copia de la presente resolución al Área de Sistema de Calidad para su incorporación en el Sistema de Gestión Integrado de la Institución.

Dada en Popayán Cauca, a los Treinta y un Dias (31) días del mes de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR SANCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: CAROLINA CASTRILLÓN HERNANDEZ – Implementa SG-SST.
Revisó: DRA. OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.